

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12515** *Real Decreto 1328/2012, de 14 de septiembre, por el que se indulta a don José María Vadillo Huerta.*

Visto el expediente de indulto de don José María Vadillo Huerta, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección cuarta, en sentencia de 3 de febrero de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por igual tiempo y multa de 24 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de septiembre de 2012,

Vengo en conmutar a don José María Vadillo Huerta la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año y seis meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de septiembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ